



## **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

### **ACUERDO**

**EN LO GENERAL** POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE Y ROSARITO, ASÍ COMO A LOS CONCEJOS FUNDACIONALES DE SAN FELIPE Y SAN QUINTÍN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, MODIFIQUEN SU RESPECTIVA REGLAMENTACIÓN Y CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO NO. 72, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA EN 11 DE FEBRERO DE 2022.

APROBADO ✓ NO APROBADO \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y **LEÍDO POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTÍDOS.

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. PRESIDENTA**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. SECRETARIA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

NOV 2022

**RECIBIDO**  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

**APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA**

**DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,  
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea **PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE Y ROSARITO, ASÍ COMO A LOS CONSEJOS FUNDACIONALES DE SAN FELIPE Y SAN QUINTÍN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, MODIFIQUEN SU RESPECTIVA REGLAMENTACIÓN Y CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO NO. 72, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA EN 11 DE FEBRERO DE 2022, al tenor de las siguientes:**

### **CONSIDERACIONES**

La materialización de nuestras metas suele representar un trabajo arduo y de muchísimo esfuerzo y dedicación. Tal como es cuando una persona adquiere un automóvil, ese es el resultado de ese esfuerzo y dedicación. La dificultad de adquirir un automóvil en nuestro país con lleva sin duda alguna un enorme sacrificio para quienes buscan esta meta.

De acuerdo con un estudio de mercado de agencias automotrices en Estados Unidos, México es el noveno (9) país del mundo en donde el comprar un automóvil resulta sumamente costoso, tomando en consideración, el costo de la unidad, el seguro, reparaciones y combustible, en relación con el salario promedio del ciudadano.

Para muchas personas, un automóvil resulta ser uno de los patrimonios que más esfuerzo cuesta adquirir, además de cumplir una función en la vida económica de





muchos ciudadanos. En ocasiones, este bien mueble resulta ser de mayor valor personal por su trascendencia en la vida diaria.

Es por ello, que resalta la importancia de proteger este patrimonio, pues representa una herramienta para el desarrollo pleno de los ciudadanos y sus familias, como mecanismo de movilidad dentro de las ciudades.

El crecimiento constante de las ciudades ha obligado a que el hecho de adquirir un automóvil sea indispensable para cubrir las actividades cotidianas. En el año 2018 en las ciudades de Mexicali y Tijuana se contabilizaron un total de 558,085 y 961,023 autos respectivamente y una tasa de motorización para Mexicali de 524 autos por cada 1000 habitantes y Tijuana con 475 autos. Para el año 2019, el registro de parque vehicular en todo el Estado creció un 60.2% en comparación con el del 2015, esto sin contar a los autos irregulares.

Por ello la necesidad de contar con espacios públicos y privados para depositar nuestro vehículo mientras realizamos nuestras actividades diarias, es esencial para el orden urbano. Los estacionamientos son sin duda un claro ejemplo, este tema es de gran importancia para cientos de bajacalifornianos quienes principalmente son los perjudicados tanto en su día personal y laboral debido a la falta de espacios para estacionarse en su día a día.

Lo anterior, puede deberse por muchas situaciones desde una mala planificación urbana, la concentración de una gran cantidad de densidad de habitantes en un determinado lugar, así como las actividades que se realizan en determinadas zonas.

Muchos ciudadanos quienes realizan sus actividades saben que uno de los problemas a los que se pueden enfrentar es la de encontrar un lugar de estacionamiento ya sea por un corto tiempo, debido a esto muchos optan por usar los estacionamientos de paga, la gran mayoría de los usuarios saben que el pagar por un lugar de estacionamiento no asegura la integridad de su automóvil en caso de que algún daño sea provocado por un tercero.

Cabe mencionar que la condición de muchos estacionamientos no son las más adecuadas para ofrecer un servicio a los usuarios, aun cuando cobran una tarifa establecida además de no respetar la cantidad de cajones establecidas por motivos



de seguridad y sobre todo en su mayoría no se hacen responsables por daños causados a sus vehículos.

Las áreas con mayor flujo vehicular se encuentran en la zona centro de Mexicali, la zona Río de Tijuana y el área Turística de Ensenada por lo que obtener espacio de estacionamiento se ve cada vez más limitado, por lo cual se opta por estacionamientos privados, pero estos no siempre cumplen con estándares de seguridad aceptables para el depósito de los vehículos.

En aras de abordar esta problemática el pasado 25 de agosto del 2021, se presentó una iniciativa para reformar la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California con la finalidad de regular el uso y servicio de los estacionamientos públicos.

Iniciativa cuya finalidad fue la de brindar tranquilidad a las familias bajacalifornianas que requieran usar estos espacios, así como también para regular de manera justa este servicio que es tan vital y necesario en la vida cotidiana de nuestra sociedad.

Los estacionamientos que cobren por el servicio deben de brinden seguridad y garantías a sus usuarios, haciéndose responsables por los daños parciales o totales que se causen a los vehículos durante el depósito de estos. Así como, que se respete la capacidad máxima de vehículos con relación a los cajones de estacionamiento y las dimensiones que estos deben tener.

La sensibilización del tema, llegó al Pleno de este H. Congreso, que en fecha 11 de febrero del 2022 aprobamos el Decreto no. 72, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 22 de la Ley de Edificaciones del Estado, cuyo texto es el siguiente:

## **ARTÍCULO 22. ESTACIONAMIENTOS.**

(...)

(...)

(...)

(...)





a) a la d)

(...)

**Queda prohibido permitir la entrada a un número mayor de vehículos al establecimiento por la autoridad correspondiente.**

**El propietario de un estacionamiento cuyo acceso exija al usuario una retribución, debe formular declaración expresa de hacerse responsable de los daños que sufran los vehículos estacionados y bajo su guarda. Para este efecto, el propietario deberá contar con las garantías necesarias y contratar los seguros correspondientes.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Los Ayuntamientos del Estado contarán con un plazo de 120 días naturales a partir de la publicación del Presente Decreto, para realizar las modificaciones a sus reglamentos.

**TERCERO.** Una vez publicada la presente reforma y modificados que sean los reglamentos correspondientes en cada Municipio, los propietarios de estacionamientos contarán con un plazo de 180 días para realizar los contratos de seguros, así como para la declaración expresa de responsabilidad, ya sea en su boletaje, contrato o anuncio visible dentro del lugar.

Como se observa del artículo Segundo Transitorio, la *vacatio legis* que se propuso de 120 días naturales para que los Ayuntamientos del Estado realizaran las modificaciones pertinentes a sus reglamentos ya feneció; así como también ya transcurrieron los 180 días que se establece en el artículo Tercero Transitorio, para que los propietarios de estacionamientos de cada municipio realizaran las contrataciones de un seguro, así como su declaración expresa de responsabilidad



dentro del establecimiento, pero al no estar establecido dentro de los reglamentos respectivos, resultan confusos e inoperantes para los dueños de los mismos.

Es necesario observar la norma, solicitando a los Ayuntamientos acaten lo establecido en artículo 22 de la Ley de Edificaciones del Estado, para que miles de usuarios quienes utilizan algún estacionamiento y el cual les exija una cuota, no se sigan viendo perjudicados si han sufrido algún daño hacia su vehículo, y conozcan del derecho que tienen para que los titulares u operadores de los estacionamientos tengan esta obligación a partir de lo establecido en la publicación en el Periódico Oficial del Estado en el Decreto No.72.

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE Y ROSARITO, ASÍ COMO A LOS CONCEJOS FUNDACIONALES DE SAN FELIPE Y SAN QUINTÍN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, MODIFIQUEN SU RESPECTIVA REGLAMENTACIÓN Y CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NO. 72, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA EN 11 DE FEBRERO DE 2022.**

*Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los días de su presentación.*

**ATENTAMENTE**

**Dip. Román Cota Muñoz**